



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 121-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 9 FEB 2016

## EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 216-2016-GRJ/GRI/SGE de fecha 16 de febrero del 2016. suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ, mediante el cual da la Conformidad y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a nombre de MEDINA COMPANY E.I.R.L, por el estudio a nivel de perfil denominado: "Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial en la I.E. Bilingüe Nº 257 del Centro Poblado de Betania. Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", en cumplimiento a la Orden de Servicio Nº 9794, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, El Informe Técnico Nº 035-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de febrero de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ, mediante el cual manifiesta, que la solicitud de pago, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de MEDINA COMPANY E.I.R.L, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, el Memorándum Nº 369-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de febrero del 2016, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal para efectuar el citado pago.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley Nº 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba su reglamento y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

Que, siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MEDINA COMPANY E.I.R.L.**, por el estudio a nivel de perfil denominado: "Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial en la I.E. Bilingüe Nº 257 del Centro Poblado de Betania, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", en cumplimiento a la Orden de Servicio Nº 9794, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la Conformidad del Servicio del área usuaria, Sub Gerencia de Estudios, la opinión favorable de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de MEDINA COMPANY E.I.R.L, por el estudio a nivel de perfil denominado: "Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial en la I.E. Bilingüe Nº 257 del Centro Poblado de Betania, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", en cumplimiento a la Orden de Servicio Nº 9794, por la suma de S/. 11,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO Monto

: 050

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.2.1 : S/. 11.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. CPC JORGE LUIS TAPIXAVENDANO.
Director Regional de Administración y Financias
GOBIE NO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUN. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

2 9 FEB 2016

Abog- A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL